



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONSTRUCCIÓN DE PAZ

1 de enero al 31 diciembre de 2023

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la
Construcción de una Paz Estable y Duradera

Contenido

Presentación	3
1. ¿Qué hicimos en el 2023?	4
1.1 Avances en Instrumentos normativos y otras acciones para la construcción de Paz	4
1.1.1 Instrumentos normativos.....	4
1.2 Otras Acciones para la Construcción de Paz	5
1.2.1 Gestión de Bienes del inventario FARC-EP.....	5
• Patrimonio autónomo.....	5
2. Participación ciudadana, control social	10
2.1. Participación Ciudadana.....	10
2.1.1. Acciones de Promoción a la Participación Ciudadana.....	10
2.2. Control Social	10
2.3. Creación de nodos del sistema nacional de rendición de cuentas	11
Canales para la denuncia de irregularidades	13

Presentación

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. ha venido desarrollando acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. Este Informe de Rendición de Cuentas presenta los avances de la implementación del Acuerdo de Paz adelantados entre el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, sobre los siguientes puntos del Acuerdo:

Punto 5. Acuerdo sobre las víctimas del conflicto

También, se encuentra información de los avances en las acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado en el marco de las competencias legales, con el propósito de contribuir a la construcción de paz.

1. ¿Qué hicimos en el 2023?

1.1 Avances en Instrumentos normativos y otras acciones para la construcción de Paz

A continuación, encuentra el avance de las acciones que ha desarrollado esta Sociedad en cumplimiento de la normatividad derivada de la implementación del Acuerdo de Paz que no están directamente relacionadas con un producto e indicador asociado al PMI; y aquellas acciones que, en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, se desarrollaron para cumplir lo acordado.

1.1.1 Instrumentos normativos

El Gobierno colombiano expidió con posterioridad al Acuerdo de Paz los siguientes decretos que aportan en su implementación:

Así entonces, el Decreto Ley 903 de 2017, dispuso la creación de un Patrimonio Autónomo receptor de todos los bienes inventariados. En desarrollo de esta norma, el Decreto 1407 de 2017 designó a la SAE S.A.S. como administradora del referido Patrimonio Autónomo y dispuso las funciones de esta.

Por su parte el Decreto 1535 de 2017, que adicionó el Decreto 1081 de 2015, determinó los mecanismos de administración que permitan a la SAE S.A.S. la gestión de los bienes inventariados que fueron entregados voluntariamente, sin oposición y sobre los cuales no pesen limitaciones al derecho de dominio ni gravámenes. Además, autorizó al DAPRE para que delegara las funciones asignadas en el artículo tercero del Decreto Ley 903 de 2017, la cual se realizó a la SAE S.A.S. mediante la Resolución No. 756 del 10 de octubre de 2017 y se perfeccionó por medio del Convenio interadministrativo No. 014 de 2017.

1.1.2 Compromiso normativo

- Decreto Ley 903 de 2017: [DECRETO 903 DEL 29 DE MAYO DE 2017.pdf \(presidencia.gov.co\)](https://www.presidencia.gov.co/2017/05/29/decreto-ley-903-del-29-de-mayo-de-2017.pdf)
- Decreto 1407 de 2017: [DECRETO 1407 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017.pdf \(presidencia.gov.co\)](https://www.presidencia.gov.co/2017/08/24/decreto-1407-del-24-de-agosto-de-2017.pdf)
- Decreto 1535 de 2017: [DECRETO 1535 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.pdf \(presidencia.gov.co\)](https://www.presidencia.gov.co/2017/09/15/decreto-1535-del-15-de-septiembre-de-2017.pdf)

1.2 Otras Acciones para la Construcción de Paz

En esta sección encuentra la información sobre las acciones adicionales a lo establecido en el Acuerdo de Paz y en los instrumentos normativos expedidos, que, aunque no correspondan a obligaciones que hayan sido establecidas de manera explícita, se han desarrollado por ser convenientes o necesarias para contribuir a su implementación en el marco de las competencias legales:

1.2.1 Gestión de Bienes del inventario FARC-EP

- Patrimonio autónomo.
- Gestión de Recepción, Administración y Monetización de bienes del inventario FARC-EP.

1.2.2 ¿Cómo lo hicimos?

• **Patrimonio autónomo**

Luego de la constitución del patrimonio autónomo (PA DAPRE SAS S.A.S.) a través del Contrato No. 031 del año 2021 con el Consorcio Fondo Víctimas 2021, cuyo objeto es: "Constituir una fiducia mercantil para transferir la titularidad de los bienes y recursos líquidos inventariados por las FARC EP; realizar el registro de dichos activos, la productividad de los mismos y los pagos realizados; administrar e invertir los recursos líquidos; hacer los pagos a las víctimas del conflicto armado, adelantar la contratación derivada en cumplimiento de las instrucciones dadas por la entidad designada por el Gobierno nacional como beneficiaria del patrimonio autónomo; verificar y materializar el acto administrativo por medio del cual se ordena el pago a las víctimas del conflicto armado. Lo cual tiene como finalidad la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de conformidad con la normatividad vigente."

En atención a las transferencias realizadas desde la cuenta bancaria de la SAE S.A.S. al patrimonio autónomo en el último trimestre de 2022, se logró realizar en el primer trimestre de 2023 la indemnización individual a víctimas del conflicto armado y se terminó de ejecutar el contrato 98252-009-2022 conocido como Unidades Productivas Agropecuarias

(UPA), que tenía como objetivo la compra y entrega de activos agroproductivos para la implementación de acciones de reparación colectiva.

Resolución de Transferencia de dominio	Valor Transferido
Resolución No. 1490 del 08/07/2021	\$ 43.202.382.480
Resolución No. 2569 del 23/12/2021	\$ 31.088.627
Resolución No. 0454 del 01/04/2022	\$ 556.416
Resolución No. 1105 del 08/08/2022	\$ 8.700.779
Resolución No. 1302 del 07/12/2022	\$ 2.627.861.459
Resolución No. 1347 del 30/12/2022	\$ 107.750.029
TOTAL, TRANSFERIDO	\$ 45.978.339.789*

Tabla 1 Transferencias de Dominio

- Gestión de Recepción, Administración y Monetización de bienes del inventario FARC-EP.**

En la vigencia del año 2023, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., llevó a cabo el desarrollo de actividades relacionadas con la recepción, administración y monetización de los bienes reportados en el inventario de bienes de las ex FARC-EP, teniendo en cuenta la metodología indicada por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el 06 de enero de 2022, en donde se indica que deben ser los exintegrantes de las FARC-EP quienes suministren la información respecto a los bienes inventariados pendientes de entrega.

Así las cosas, la SAE realizó las siguientes actividades:

1. Se suscribió acta de entrega de 13 unidades de motocicletas relacionadas en la tipología de medios de transporte del inventario.

En atención a que estos activos fueron enajenados por parte de los ex integrantes de las FARC-EP justificando el alto nivel de deterioro en el que se encontraban, se realizó la transferencia de recursos de la venta realizada a la cuenta bancaria de la SAE S.A.S. destinada para tal fin.

2. La SAE reiteró la solicitud al Concejo Nacional de Reincorporación – Componente Comunes para la suscripción de 12 actas de cese de

ocupación de bienes inmuebles, que fueron identificados e individualizados en el año 2022. Sin embargo, en la vigencia 2023 la SAE no recibió respuesta a esta solicitud.

3. Se publicaron en la página web de El Martillo del Banco Popular las joyas y muebles-enseres que fueron entregados y avaluados por la SAE. Sin embargo, de los 59 lotes publicados solo se comercializaron 8 lotes; uno de estos lotes contenía equipos odontológicos y los siete restantes estuvieron conformados por joyas.

1.2.3 ¿En qué municipios desarrollamos la acción y quiénes se beneficiaron?

Durante la vigencia 2023, las transferencias de los recursos líquidos al patrimonio autónomo producto de la monetización de los bienes entregados voluntariamente por parte de las extintas FARC-EP a la SAE S.A.S., permitieron que la Unidad para las Víctimas diera lineamientos para la reparación a los sujetos de reparación en los siguientes grupos:

- Indemnizaciones Colectivas por líneas de inversión:

Para el 2023 se ejecutó el contrato 98252-009-2022 correspondiente a Unidades Productivas por medio del cual se beneficiaron sujetos de reparación colectiva caracterizados por la Unidad para las Víctimas en los siguientes departamentos y municipios:

- **Antioquia:** Granada y El Bagre.
- **Valle Cauca:** Pradera y San Pedro.
- **Chocó:** Acandí, Bojayá, El Carmen de Atrato, Medio Atrato y Unguía.
- **Arauca:** Tame.
- **Casanare:** Recetor.
- **Bolívar:** Mahates y San Jacinto.
- **Córdoba:** San José de Ure.

- Indemnizaciones individuales por valor total de \$21.186.214.000

Tabla 2 Indemnizaciones individuales por departamento 2023

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS DONDE SE PAGÓ LA REPARACIÓN	INDIVIDUOS REPARADOS
Antioquia	65	328

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS DONDE SE PAGÓ LA REPARACIÓN	INDIVIDUOS REPARADOS
Arauca	6	42
Atlántico	5	13
Bogotá D.C.	1	129
Bolívar	11	50
Boyacá	7	8
Caldas	11	48
Caquetá	10	39
Casanare	9	22
Cauca	33	163
Cesar	12	46
Chocó	9	107
Córdoba	15	35
Cundinamarca	27	65
Guainía	1	6
Guaviare	2	8
Huila	10	78
La guajira	2	9
Magdalena	10	31
Meta	16	100
Nariño	23	190
Nte. Santander	14	130
Putumayo	5	19
Quindío	2	2
Risaralda	3	22
Santander	10	34
Sucre	15	40
Tolima	24	95
Valle del cauca	22	145
Vaupés	1	19
Vichada	1	1

Fuente: Propia de la Dirección de Proyectos

1.2.4 ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

- Patrimonio autónomo

Uno de los principales obstáculos estuvo relacionado con la suspensión del contrato de fiducia mercantil y el contrato de Unidades Productivas Agropecuarias (UPA), puesto que se presentó el cierre de la vía

Panamericana, lo cual imposibilitó que el contratista realizara la entrega de los bienes a las comunidades ubicadas en el Valle del Cauca.

Esta dificultad residió en que el contrato No. 031 de 2021 de patrimonio autónomo, finalizaba en el mes de enero de 2023 y el acta de inicio del contrato de UPA número 98252-009-2022 se suscribió el 23 de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de 30 días contados a partir del acta de inicio y debido al cierre de la vía no se tenía claro la ejecución de la totalidad de este contrato. Así pues, teniendo en cuenta estos antecedentes, dentro del contrato de patrimonio autónomo fue necesario suscribir un acta de suspensión con el objetivo de que el contratista pudiese terminar de entregar los bienes dentro del plazo correspondiente.

- Gestión de Recepción, Administración y Monetización de bienes del inventario FARC-EP.

A nivel operativo, el principal desafío que presentó la Sociedad de Activos Especiales S.A.S para dar cumplimiento al proceso de identificación, individualización y recepción de los bienes inventariados, estuvo relacionado con la falta de información mínima necesaria de los bienes inventariados, que debe ser suministrada en mesas de trabajo a la SAE S.A.S., sin embargo, para la vigencia 2023 no se entregó información de estos activos por parte los exintegrantes de las FARC-EP en cabeza del Consejo Nacional de Reincorporación - componente Comunes; la cual es indispensable para validar su existencia y llevar a cabo las respectivas actividades de recepción en territorio por parte de la SAE S.A.S.

Otro de los desafíos identificados, estuvo relacionado con la localización y contacto de los propietarios de los bienes sujetos a registro previamente identificados por parte de las ex FARC-EP. Esto conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5.1.8. del Decreto 1535 de 2017, que dispone *"Para bienes sujetos a registro, en la diligencia de entrega material, los propietarios manifestarán su intención de declarar la transferencia de dominio a favor del Estado. Dicha manifestación deberá concretarse en un documento debidamente suscrito por el propietario y el representante legal de la SAE S.A.S."*.

En tal virtud, pese a las múltiples solicitudes de la SAE S.A.S. al CNR FARC, no se ha gestionado la entrega de los bienes sujetos a registro que están plenamente identificados por parte de la SAE, conforme a lo contemplado en el Decreto 1535 de 2017, al no adelantarse las gestiones de ubicación de los propietarios registrados.

2. Participación ciudadana, control social

2.1. Participación Ciudadana

Las entidades públicas deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento.

Las obligaciones que las autoridades deben cumplir con la participación de la ciudadanía, que están contempladas en el Acuerdo de Paz y la normatividad reglamentaria estas pueden ser consultadas en el siguiente enlace: [EVA - Espacio Virtual de Asesoría | Consulta-participación-ciudadana \(funcionpublica.gov.co\)](https://funcionpublica.gov.co/EVA - Espacio Virtual de Asesoría | Consulta-participación-ciudadana (funcionpublica.gov.co))

2.1.1. Acciones de Promoción a la Participación Ciudadana

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. garantiza la participación ciudadana por medio del suministro de información de los diferentes procesos de recepción y administración de los activos inventariados, que es solicitada a través de la radicación de derechos de petición. Así entonces, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y en la Ley 1755 de 2015, dispone de los mecanismos necesarios para dar respuesta oportuna a los requerimientos de la ciudadanía.

Adicionalmente, la SAE S.A.S. cuenta en su página web con un ícono de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en donde se encuentran publicados los mecanismos de contacto con el ciudadano y los canales de denuncias.

Estos mecanismos son:

- Espacios físicos para el contacto del ciudadano con la entidad.
- Teléfonos fijos y móviles y líneas gratuitas y fax
- Correo electrónico institucional
- Correo físico o postal
- Formulario electrónico en la página web de SAE para peticiones, quejas, reclamos y solicitudes

A través de estos canales, la SAE tramita y gestiona todas las solicitudes o comunicaciones efectuadas por los ciudadanos en los términos de Ley.

2.2. Control Social

El control social es un derecho y un deber de la ciudadanía para hacer seguimiento y vigilancia sobre la gestión de las entidades públicas.

Consiste en hacer seguimiento a la planeación y ejecución de proyectos y recursos que contribuyen al cumplimiento del Acuerdo de Paz y a la garantía de derechos. Invitamos a toda la comunidad a hacer seguimiento, veeduría o control social a la gestión de las entidades y la de los servidores públicos.

La ciudadanía interesada puede consultar módulos de capacitación del Plan Nacional de Formación para el Control Social en el siguiente enlace:

[Control Social - Rendición de Cuentas - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](https://www.funcionpublica.gov.co/funcionpublica.gov.co)

Asimismo, la ciudadanía puede consultar las convocatorias a control social y ejercicios de rendición de cuentas en el siguiente enlace institucional registrado en el Menú participa institucional:

https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/39121905

Por otra parte, invitamos a ejercer el derecho a control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

Finalmente, para la vigencia 2023 no se suscribieron nuevos contratos, sin embargo, lo invitamos a visitar el siguiente enlace de la página web de Sociedad de Activos Especiales en donde se relacionan para consulta los contratos suscritos para las actividades de la implementación del Acuerdo de Paz, esto teniendo en cuenta que la SAE al ser una entidad de economía mixta su contratación antes de julio de 2023 no tenía que realizarse por medio del SECOP.

<https://www.saesas.gov.co/?idcategoria=340>

2.3. Creación de nodos del sistema nacional de rendición de cuentas

El Decreto 230 de 2021 creó el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNRdC) para promover la articulación, coordinar y potenciar las actividades de los ejercicios de rendición de cuentas y facilitar el

seguimiento y evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de las distintas entidades del Estado.

Para el funcionamiento del SNRdC las entidades pueden conformar nodos a través de los cuales, entidades nacionales y territoriales, pueden articularse para realizar ejercicios de rendición de cuentas que respondan a las necesidades ciudadanas e institucionales. (en el siguiente enlace puede consultar cómo se conforman estos nodos: [Nodos - Rendición de Cuentas - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](https://funcionpublica.gov.co/nodos-rendicion-de-cuentas-funcion-publica))

Para informar y dialogar con las ciudadanías frente a la implementación del acuerdo de paz, se acordó conformar un nodo para la rendición de cuentas (informe a continuación si su entidad participó o participa de algún nodo para la rendición de cuentas sobre implementación del acuerdo de paz):

Sin embargo, en atención al componente técnico del rol que tiene la SAE en este proceso, no se cuenta con un nodo estructurado para el reporte de rendición de cuentas.

Tabla 1. Datos enlaces de la Sociedad de Activos Especiales

Oficina Planeación	
Nombre:	Eloísa Vargas Moreno
Correo:	elvargas@saesas.gov.co
Teléfono:	7431444 ext. 511
Horario de Atención	Lunes a viernes de 8 am a 5 pm
Enlace Paz	
Nombre:	Francis Clarizza Vargas Diaz
Correo:	fvargas@saesas.gov.co
Teléfono:	7431444 ext. 136
Horario de Atención	Lunes a viernes de 8 am a 5 pm
Jefe de control interno	
Nombre:	María del Pilar Mayor Varela
Correo:	mmayor@saesas.gov.co
Teléfono:	7431444 ext. 315
Horario de Atención	Lunes a viernes de 8 am a 5 pm
Servicio al ciudadano	
Nombre:	Alexander Méndez Cortes
Correo:	amendez@saesas.gov.co
Teléfono:	7431444 ext. 601
Horario de Atención	Lunes a viernes de 8 am a 5 pm

Fuente: Sociedad de Activos Especiales al 31 de diciembre del 2023

Invitamos a las personas, organizaciones, grupos y sectores interesados a participar en la audiencia pública y demás espacios de diálogo que (escriba el nombre de su entidad) tiene programado para rendir cuentas sobre los avances de la implementación del Acuerdo de Paz.

Canales para la denuncia de irregularidades

Si conoce actuaciones irregulares en la planeación o ejecución de los proyectos y recursos institucionales, puede denunciar en los siguientes canales:

Denuncias por manejos irregulares de los bienes de mi municipio: La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Para más información, visite la siguiente página: <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd>

Para denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal, debe contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co

Por otra parte, para denunciar actos irregulares de servidores públicos: La Procuraduría General de la Nación es la encargada de proteger el ordenamiento jurídico, vigilar la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño íntegro de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias.

Si conoce de algún acto irregular de un servidor público, denúnciolo en el siguiente enlace: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.DenunciaImplAcuerdoPazComponentPageFactory>. También puede escribir al siguiente correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co o llamar a la línea gratuita nacional: 01 8000 940 808

Finalmente, en lo relacionado con las denuncias por actos de corrupción la Fiscalía General de la Nación es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia realizada por el juez relativo a conductas penales. Si conoce de algún acto irregular denúnciolo al Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país.

También puede hacerlo a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación:
<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/donde-y-como-denunciar/> y de la Policía Nacional:
<https://www.policia.gov.co/>